



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### ● PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

● No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cénts. línea.

### SE PUBLICA

*lunes, miércoles y viernes de cada semana.*

### ADMINISTRACIÓN:

**Imprenta de la Diputación provincial.**

### ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### CAPITANÍA GENERAL DE ARAGON

5.º Cuerpo de Ejército.—E. M.

Exemo. Sr: En vista del escrito de V. E. de 19 de Septiembre último, manifestando que habiendo ordenado al Gobernador militar de Alcañiz consultase al Alcalde constitucional de dicha población si aquel Ayuntamiento tendría inconveniente en adelantar los gastos necesarios de locomoción para que los soldados repatriados que pasasen por el expresado punto extremo de la línea férrea pudieran continuar el viaje á los pueblos de su naturaleza con las posibles comodidades de transporte, remitiendo los correspondientes cargos á la zona de Teruel; y teniendo en cuenta la comunicación del referido Alcalde que V. E. trasmite en copia, en la que manifiesta que dicho municipio solicita siempre en atender al socorro y auxilios de los que derramaron su sangre en defensa de su patria ó contrajeron enfermedades propias del clima de Cuba y de las fatigas de la guerra, había acordado, en sesión celebrada el 5 del citado mes, renunciar al reintegro de las cantidades que facilitara á los soldados enfermos para continuar su viaje hasta los pueblos de su naturaleza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se den en su Real nombre las gracias al expresado Ayuntamiento por su patriótica conducta, siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que á tan noble y levantado proceder se dé la mayor publicidad, para que la opinión pública pueda apreciar el generoso acto de desprendimiento realizado por el municipio de Alcañiz.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos que procedan.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de Octubre de 1898.

—Correa.— Señor Capitán general de Aragón.— Es copia.— El Coronel Jefe de E. M.

### Ayuntamientos constitucionales.

#### AUÑON.

Reconocido por el Veterinario inspector de carnes de este Ayuntamiento el ganado lanar existente en este término, resultó hallarse padeciendo la enfermedad variolosa.

En su virtud, esta Corporación ha señalado como coto para el pastoreo de los citados ganados el sitio titulado Los Llanos, que linda con los términos de Alhóndiga, Fuentelaencina y Valdeconcha.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de estos interesados.

Auñon 8 de Octubre de 1898.— El Alcalde, Francisco Peyró.

#### VALDELAGUA.

Reconocido por el Sr. Subdelegado de Veterinaria de este partido de Cifuentes, en unión de la Junta de Sanidad de este distrito, el ganado lanar de los vecinos de esta villa que han padecido la enfermedad variolosa resulta hallarse sano y limpio de dicha enfermedad y en disposición de destinarse á la venta y al consumo.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de quien corresponda.

Valdelagua 3 de Octubre de 1898.— El Alcalde, —El Secretario, Julián Morales.

#### VALDECONCHA

El reparto de arbitrios extraordinarios de esta villa para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del actual año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este municipio por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no serán atendidas.

Valdeconcha 9 de Octubre de 1898.— El Alcalde, Vicente González.

(Siguen los anuncios en la plana 3.)



# Administración de Hacienda de la provincia

Año económico de 1898-99.—Circular.

Lista cobratoria de las cantidades que deben satisfacer los fabricantes de aguardientes y alcohol, procedente del vino y sus residuos.

NOMBRE DEL FABRICANTE	Vecindad.	Clase de la- rita.	Capaci- dad del aparato. Litros	Cuota del Tesoro. Pesetas.	RECARGOS		Total Pesetas.
					20 por 100 transitorio Pesetas	20 por 100 de guerra Pesetas	
<i>Zona de Brihuega.</i>							
D. Angel Gordo .....	Brihuega.....	1. <sup>a</sup>	200	36 »	7 20	7 20	50 40
Julián Nieto .....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	250	45 »	9 »	9 »	63 »
Alvaro Sotillo.....	Idem .....	1. <sup>a</sup>	400	72 »	14 40	14 40	100 80
Total .....				153 »	30 60	30 60	214 20
<i>Zona de Cogolludo.</i>							
D. Bonifacio de Benito .....	Torrebeleña.....	1. <sup>a</sup>	56	10 08	2 01	2 01	14 10
Francisco de la Puerta.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	60	10 80	2 16	2 16	15 92
Jerónimo Bayarizo .....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	64	11 52	2 30	2 30	16 12
Gregorio Garralón.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	54	9 72	1 94	1 94	13 60
Juan Antonio Cañamares.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	70	12 60	2 52	2 52	17 64
Ramón Garralón.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	64	11 52	2 30	2 30	16 12
Tomás Ródenas.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	60	10 80	2 16	2 16	15 12
Total .....				77 04	15 39	15 39	107 82
<i>Zona de Guadalajara.</i>							
D. Fernando Güici.....	Guadalajara.....	1. <sup>a</sup>	290	36 »	7 20	7 20	50 40
Antonio Muela .....	Horche .....	1. <sup>a</sup>	300	54 »	10 80	10 80	75 60
Angela del Rey.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	200	36 »	7 20	7 20	50 40
Inocente Calvo .....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	100	18 »	3 60	3 60	25 20
Francisco Calvo.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	100	18 »	3 60	3 60	25 20
Lorenzo Díaz.. ..	Idem.....	1. <sup>a</sup>	296	53 28	10 66	10 66	76 60
Rufino Catalán.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	100	18 »	3 60	3 60	25 20
Pedro Moreno Soria .....	Yebes.....	1. <sup>a</sup>	96	17 28	3 46	3 46	34 20
Miguel Solano. ....	Yunquera .....	1. <sup>a</sup>	400	72 »	14 40	14 40	100 80
Total ... ..				332 56	64 52	64 52	451 60
<i>Zona de Molina.</i>							
D. Bernardo López Malo.....	Campillo Dueñas .	1. <sup>a</sup>	45	8 10	1 62	1 62	11 36
Total.....				8 10	1 62	1 62	11 36
<i>Zona de Pastrana.</i>							
D. Eusebio Corral Jiménez.....	Albares .....	1. <sup>a</sup>	200	36 »	7 20	7 20	50 40
Víctor Pérez Palacios .....	Almonacid.....	1. <sup>a</sup>	20	3 60	72	72	5 04
Patricio Huerta .....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	96	17 28	3 46	3 46	24 20
Ambrosio Velasco.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	70	12 60	2 52	2 52	17 64
Vicente Fernández .....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	110	19 80	3 96	3 96	27 72
Ginés Gumiel .....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	96	17 28	3 46	3 46	24 20
Raimundo Polanco.....	Mazuecos .....	1. <sup>a</sup>	70	12 60	2 52	2 52	17 64
Blas Montoro.....	Pastrana.....	1. <sup>a</sup>	200	36 »	7 20	7 20	50 40
Isidro Delgado .....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	96	17 28	3 46	3 46	24 20
Melchor Delgado.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	96	17 28	3 46	3 46	24 20
Pedro Saenz.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	57	10 16	2 03	2 03	14 22
Cárlos de la Fuente.....	Peñalver .....	1. <sup>a</sup>	180	32 40	6 48	6 48	45 36
Ruperto Roperó. ....	Romanones .....	1. <sup>a</sup>	64	11 52	2 30	2 30	16 12
Pedro Pérez .....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	80	14 40	2 88	2 88	20 16
José Pérez Pastor .....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	80	14 40	2 88	2 88	20 16
Juan José Polanco .....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	112	20 16	4 03	4 03	28 22
José Aybar .....	Tendilla .....	1. <sup>a</sup>	62	11 16	2 23	2 23	15 62
Manuel Nuevo.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	64	11 52	2 30	2 30	16 12
Santiago Ambite .....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	80	14 40	2 88	2 88	20 16
Pablo Lopez Cortijo.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	18	3 34	65	65	4 54
Vicente García Leon .....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	80	14 40	2 88	2 88	20 16
Domingo Nuevo .....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	132	23 76	4 75	4 75	33 26

Victorio Sánchez.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	65	11 70	2 34	2 34	16 38
Lucio Polo.....	Yebra.....	1. <sup>a</sup>	280	50 40	10 08	10 08	76 56
Manuel Sánchez.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	240	43 20	8 64	8 64	60 48
Total.....				476 54	95 31	95 31	667 16

## Zona de Sacedón.

D. Silvestre Pérez ..	Alocen.....	1. <sup>a</sup>	80	14 40	2 88	2 88	20 16
Federico López.....	Auñón.....	1. <sup>a</sup>	80	14 40	2 88	2 88	20 16
Mariano Sánchez.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	80	14 40	2 88	2 88	20 16
Narciso López.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	55	9 50	1 90	1 90	13 30
Francisco Peiró.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	100	18 *	3 60	3 60	25 20
Juan Portal.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	40	7 20	1 44	1 44	10 08
Eugenio del Amo.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	40	7 20	1 44	1 44	10 08
Juan Villa.....	Chillarón.....	1. <sup>a</sup>	100	18 *	3 60	3 60	25 20
Manuel Corral.....	Sacedón.....	1. <sup>a</sup>	328	59 06	11 81	11 81	82 68
Juan Julián Peiró ..	Idem.....	1. <sup>a</sup>	260	46 80	9 36	9 36	65 52
Ramón Razola ..	Idem.....	1. <sup>a</sup>	294	59 92	10 59	10 59	74 10
Pedro Ruiz Zorrilla.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	298	53 64	10 73	10 73	75 10
Braulio Pérez ..	Idem.....	1. <sup>a</sup>	200	36 *	7 20	7 20	50 40
Pablo López ..	Idem.....	1. <sup>a</sup>	75	13 50	2 70	2 70	18 90
Toribio Olivo ..	Idem.....	1. <sup>a</sup>	50	9 *	1 80	1 80	12 60
Julián Alique ..	Idem.....	1. <sup>a</sup>	105	29 70	5 94	5 95	41 58
Josefa Alcolea.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	300	54 *	10 80	10 80	75 60
Ramón Molina.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	60	10 80	2 16	2 16	15 12
Ildefonso Corral.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	210	37 80	7 56	7 56	52 92
Total .....				506 32	101 27	101 27	708 86

## Resúmen.

Zona de Brihuega.....	153 *	30 60	30 60	214 20
Idem de Cogolludo.....	77 04	15 39	15 39	107 82
Idem de Guadalajara.....	322 56	64 52	64 52	451 60
Idem de Molina .....	8 10	1 62	1 62	11 34
Idem de Pastrana .....	476 54	95 31	95 31	667 16
Idem de Sacedón.....	506 32	101 27	101 27	708 86
Total general .....		1 543 56	308 71	308 71 2.160 98

Importa esta lista las figuradas dos mil ciento sesenta pesetas noventa y ocho céntimos. Guadalajara 5 de Octubre de 1898.—El Oficial del Negociado, Emilio Cordavias.—Conforme.—El Administrador de Hacienda, Emilio García de la Peña.

## EL CUBILLO.

Vacante la plaza de Guarda municipal de campos y montes de este término, dotada con el haber anual de 365 pesetas, se proveerá a los treinta días del de la fecha del presente periódico oficial en el aspirante a ella que reúna mejores condiciones dentro de las señaladas por el Reglamento del ramo.

Las solicitudes a esta Alcaldía con la cédula personal y documentos necesarios.

El Cubillo 6 de Octubre de 1898.—El Alcalde, Leocadio Arenas.

## RUGUILLA

Por el Veterinario de este pueblo se ha declarado la existencia de la viruela en el ganado lanar de D. Domingo Recuero Utrilla, de esta vecindad. En su virtud, la Junta de Sanidad, después de oír a los demás ganaderos de la localidad, ha señalado como coto para dicho, el terreno denominado el Covacho, sirviendo de límites el cerrillo del Mingo, Angostillos y Polvorosa.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento, y en particular de los ganaderos de los pueblos limítrofes.

Ruguilla 7 de Octubre de 1898.—El Alcalde, Jesús Utrilla.

## Juzgados de primera instancia.

## GUADALAJARA.

Don Pedro Sainz de Baranda y Aldama, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas a Cesáreo Cortés del Olmo, vecino de Horche, en causa por lesiones a Marcos Calvo Olmeda, se sacan a segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, las fincas que se describen en el edicto inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia número 104, correspondiente al 2 de Septiembre último y que fueron embargadas al rematado, y cuya subasta tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día 3 de Noviembre próximo y su hora de las diez de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta los licitadores tendrán que consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que la adquisición de los títulos de propiedad será de cuenta de los rematantes.

Dado en Guadalajara a 6 de Octubre de 1898.—Pedro S. de Baranda.—El actuario, Miguel Valentín.

## Juzgados municipales

## LUPIANA.

Don Felipe Alcalde Salas, Secretario del Juzgado municipal de Lupiana, del que es Juez don Martín González Verdura.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado municipal, á instancia de D. Juan Manuel Novel y Vazquez, de esta vecindad, contra D. Joaquín Gómez, dueño de la posesión titulada Monasterio de Lupiana, sita en este término municipal, con fecha 4 del actual, mediante á la no comparecencia del demandado, recayó sentencia en rebeldía, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

*Fallo:* Que debo declarar y declaro litigante rebelde al demandado D. Joaquín Gómez, dueño de la posesión titulada Monasterio de Lupiana, situada en este término municipal, al cual le condeno al pago de 230 pesetas que le reclama en el precedente Juicio el demandante D. Juan Manuel Novel y Vazquez, de esta vecindad, por la asistencia Médica que dicho señor tiene prestada á la familia del demandado D. Joaquín Gómez, en el mes de Agosto último, con más las costas y gastos originados y que se originen hasta la completa terminación de este expediente; con apercibimiento de que si no las hace efectivas en el término de diez días, á contar desde el de la inserción de esta sentencia en el periódico oficial de la provincia, para lo cual se remitirá copia de la parte dispositiva de la misma al Sr. Gobernador civil, se procederá á su exacción por la vía de apremio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada personalmente al demandante, y por ausencia y rebeldía del demandado en los Estrados del Juzgado, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronunció, manda y firma dicho Sr. Juez, de que yo el Secretario certifico.—Martín González.—Ante mí, Felipe Alcalde Salas.

*Publicación.*—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal de este distrito D. Martín González Verdura, estando celebrando Audiencia pública, hoy 4 de Octubre de 1898, de que yo el Secretario certifico.—Felipe Alcalde Salas.

*Notificación al demandante.*—Seguidamente yo el Secretario notifiqué la anterior sentencia á don Juan Manuel Novel y Vazquez, como demandante, dándole copia y lectura íntegra de la misma, quedó enterado y firma de que certifico.—Juan Manuel Novel.—Felipe Alcalde Salas.

*Otra en Estrados.*—Acto continuo yo el Actuuario en Audiencia pública y ante los testigos Miguel Gutiérrez y Félix Aybar, de esta vecindad, mayores de edad, notifiqué en Estrados del Juzgado y fijé copia literal de la anterior sentencia en la puerta del local, quedaron enterados y firman conmigo, de que certifico.—Miguel Gutiérrez.—Félix Aybar.—Felipe Alcalde Salas.

Lo anteriormente copiado concuerda con su original á que me remito. Y para que conste y remitirlo al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que ordene su inserción en el periódico oficial de la misma, expido la presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Juez municipal, en Lupiana á 6 de Octubre de 1898.—Felipe Alcalde Salas.—V.º B.º—El Juez municipal, Martín González.

## Pastos de invierno

El 20 del actual, de once á doce de su mañana, se arriendan los del Monte Canaleja y cuarteles Escobos y Llanos, en la casa de dicho Monte.

## Arrendamiento de pastos

Se arriendan los de invierno y primavera del monte denominado «Pajares», sito en término de la villa del mismo nombre, partido de Brihuega, por el precio y condiciones consignadas en el pliego que se hallará de manifiesto en Brihuega en la Administración del monte, á cargo del que suscribe.

Brihuega 1.º de Octubre de 1898.—El Administrador, Mateo Esteban. 8—3

## QUINTOS

La antigua y acreditada Agencia de D. ANTONIO BOIXAREU, establecida en Guadalajara, Horno de San Gil, núm. 5, pone, como en años anteriores, á disposición de su numerosa clientela sus servicios para la liberación del servicio militar del actual y anterior reemplazo destinados á Ultramar, á precios convencionales y con garantías efectivas y no ficticias, como algunos ofrecen.

*Advertencia.*—Esta casa no tiene relación alguna con otra de Madrid que se anuncia con los mismos apellidos de Boixareu Claverol, la cual es completamente agena á la renombrada Agencia de D. Antonio Boixareu y Claverol, vecino y propietario de Guadalajara.

Para las consultas se acompañarán sellos para la contestación.

## ADMINISTRACION DEL Boletín oficial.

Rogamos á los Ayuntamientos que aparecen á continuación, remitan el importe de los anuncios publicados de subastas y á instancia de parte que se indican, procurando los Municipios, en lo sucesivo, recordar á los interesados el cumplimiento del Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891.

	Días en que se publicó el anuncio.	Valor
Pastrana.....	2 Febrero 98.....	2,10
Castilnuevo.....	25 Marzo 98.....	2,40
Alique.....	30 Marzo 98.....	2,40
Torremochuela.....	30 Marzo 98.....	2,10
Clares.....	30 Marzo 98.....	4,80
Balbacil.....	30 Marzo 98.....	2,40
Hontova.....	30 Marzo 98.....	1,80
Bujaloro.....	30 Marzo 98.....	2,25
Trijueque.....	30 Marzo 98.....	3,10
Atanzon.....	17 Junio 98.....	1,20